

Expediente 2022-00146-00

Fijación alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse procedente la anterior solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION** del 15% (porcentaje del auto admisorio de la demanda) del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 133 de 2023 que tiene el demandado ANDRES MAURICIO LONDOÑO RUBIO, identificado con la c.c. 9.771.188, con el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE ARMENIA- IMDERA-, Para la efectividad de la medida **líbrese oficio** al pagador del IMDERA, por medio del centro de servicios judiciales al correo electrónico administrativayfinanciera@imdera.gov.co, pqrs@imdera.gov.co, info@imdera.gov.co, atencionalcliente@imdera.gov.co, judicial@imdera.gov.co.

Respecto a los demás embargos que, refiere su solicitud, se ordena por medio del centro de servicios judiciales, se le envié el expediente a la apoderada judicial de la parte demandante al correo electrónico amtr1125@gmail.com, para que, revise el expediente donde reposan los sendos oficios, enviados, donde aparecen las comunicaciones, referidas a las cautelas que, fueron ordenadas en el auto admisorio de la demanda.

Envíese nuevamente al **IMDERA** el oficio 0225 de fecha julio 8 de 2022, adicionándole el número de cuenta del despacho, nombre de las partes y sus identificaciones, tal, como lo solicita esa entidad visible en carpeta 18.

Respecto al embargo y retención de otro tipo de contrato que menciona en el escrito, esta judicatura emitirá el pronunciamiento que sea necesario, dentro de la realización de la vista pública, ya programada.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bae611dae28d95355f3e3021e71ffb00c474a820a68cd090e65dac757c970fe**

Documento generado en 21/03/2023 04:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>